

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26344 *ORDEN de 23 de agosto de 1977 por la que se autoriza al Instituto Politécnico Nacional de Bilbao (Vizcaya) a impartir enseñanzas no regladas en la rama Administrativa y Comercial del segundo grado de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Instituto Politécnico Nacional de Bilbao (Vizcaya) para que se le autorice a impartir enseñanzas del segundo grado de Formación Profesional en la Rama Administrativa y Comercial, especialidades no regladas de Secretariado bilingüe de dirección, Relaciones públicas y Azafatas de congresos y exposiciones;

Teniendo en cuenta que los programas de dichas materias fueron presentados oportunamente para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, en su relación con el 15, del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y los informes favorables del Coordinador, Delegado provincial del Departamento y Servicio de Ordenación Académica de Formación Profesional.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Instituto Politécnico Nacional de Bilbao para que pueda impartir, con carácter provisional, las especialidades no regladas de Secretariado bilingüe de dirección, Relaciones públicas y Azafata de congresos y exposiciones, del segundo grado de Formación Profesional, en la rama Administrativa y Comercial, de conformidad con la propuesta formulada por el citado Servicio de Ordenación Académica de Formación Profesional de fecha 30 de junio del corriente año, las cuales podrán ser elevadas a definitivas con las adaptaciones que procedan, a la vista de la experiencia obtenida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de agosto de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26345 *ORDEN de 29 de agosto de 1977 por la que se amplian enseñanzas en la Sección de Formación Profesional de primer grado de Alcañiz (Teruel).*

Ilmo. Sr.: Como complemento a la Orden de 13 del actual y con el fin de atender las necesidades educativas de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado de Alcañiz (Teruel).

Este Ministerio, de conformidad con el favorable informe emitido por la correspondiente Delegación, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se autoriza a la Sección de Formación Profesional de primer grado de Alcañiz a cambiar la Profesión de Mecánico Agrícola por la de Explotaciones Agropecuarias de la rama Agraria del primer grado de Formación Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de agosto de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26346 *ORDEN de 30 de agosto de 1977 por la que se crea en la localidad de Cuéllar (Segovia) una Sección de Formación Profesional de primer grado.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de Segovia, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea en la localidad de Cuéllar una Sección de Formación Profesional de primer grado dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Segovia, y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado, en las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y Electricidad, profesión Electricidad. Dicha Sección funcionará en el Castillo-Palacio de la citada localidad, dependiente de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural. Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

Segundo.—Los gastos de personal docente serán sufragados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Tercero.—Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar, o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que, en función de la demanda real de puestos escolares, fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de la Sección, así como la implantación de todas o algunas de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de agosto de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26347 *ORDEN de 8 de septiembre de 1977 por la que se ponen en funcionamiento varios Institutos Nacionales de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2180/1977, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), de creación de los Institutos Nacionales de Bachillerato cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar el próximo curso académico 1977-78,

Ese Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Institutos Nacionales de Bachillerato mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en la fecha en que se dispone el comienzo del año lectivo 1977-1978 por las correspondientes Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia:

1. Badajoz, número 2, barriada de San Roque.
2. Barcelona, paseo Valle Hebrón, 93.
3. Casas Ibáñez (Albacete).
4. Carrión de los Condes (Palencia).
5. Mondragón (Guipúzcoa).
6. Santander, mixto número 3, barrio Pesquero.
7. Valverde de Hierro (Santa Cruz de Tenerife).

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Ministerio se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26348 *ORDEN de 12 de septiembre de 1977 por la que se autoriza el traslado del Centro de Educación Especial «Colegio Provincial de Sordos» a la avenida de Carrero Blanco, sin número, de Almería.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Inspección Técnica de Educación de Almería en solicitud de autorización de traslado del Centro estatal de Educación Especial «Colegio Provincial de Sordos», que actualmente ocupa unas dependencias en el Centro de Educación Especial «Princesa Sofía», situado en la carretera de Alhadra, número 81, a un edificio de nueva construcción en la avenida de Carrero Blanco, sin número, en la misma ciudad, informado favorablemente por la Delegación Provincial del Departamento en Almería.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el traslado del Centro de Educación Especial «Colegio Provincial de Sordos» a la avenida de Carrero Blanco, sin número, de Almería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.